

1 2014-17-01-07-P 5419

2 FACTURA.0009330

3

4

ACTO

PARTICION Y ADJUDICACION

5

6

OTORGANTES

7 <u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 MARIANA DE JESUS ORBE VEGA	C.C. 170362934-3	CEDENTE
9 RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE	C.C. 170960767-3	CESIONARIO
10 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE	C.C. 170960768-1	CESIONARIO

11

CUANTÍA: 376,00

12

DI 2 COPIAS FMC

13 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
14 República del Ecuador; hoy día lunes cinco de mayo del año dos mil catorce;
15 ante mí, doctor DAVID PINO BASTIDAS, Notario Público Séptimo del cantón
16 Quito, comparecen: los señores MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, de estado
17 civil viuda, RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, de estado civil casado,
18 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, de estado civil casado; todos por sus
19 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito, legalmente capaces para
21 contratar y obligarse cual de Derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe,
22 de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados,
23 quienes libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos
24 de la presente declaran su voluntad de suscribir la presente escritura: SEÑOR
25 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
26 una escritura de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, al tenor de las siguientes
27 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
28 la presente escritura, la señora MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, de estado



1 civil viuda, cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis dos nueve
2 tres cuatro guión tres, por sus propios derechos, y en calidad de cónyuge
3 supérstite; y, por otra, los señores RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, casado,
4 cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis siete
5 guión tres; y, ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, casado, cédula de
6 ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis ocho guión uno
7 por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito,
9 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- a) La compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
11 INDEPENDIENTES COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura
12 pública otorgada el seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el
13 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón,
14 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el cuatro de julio del
15 mismo año, bajo el Número uno cero dos tres, tomo uno uno nueve; b)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este
17 cantón, doctor Jaime Acosta Holguín de fecha tres de octubre de mil
18 novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de capital social y reforma
19 de estatutos de la compañía; c) Conforme este aumento de capital el socio
20 señor César Augusto Sánchez Orbe era propietario de nueve mil cuatrocientas
21 (9.400) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una numeradas de la
22 cero cero uno a la nueve mil cuatrocientos inclusive; d) Al fallecimiento del
23 señor César Augusto Sánchez Orbe quedan como sus únicos y universales
24 herederos sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez
25 Orbe; y, como cónyuge supérstite la señora Mariana de Jesús Orbe Vega,
26 conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el dos de
27 diciembre del año dos mil trece, ante el Notario Público Cuarto Suplente del
28 cantón Quito, Doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro Mercantil el



1 seis de febrero del dos mil catorce y en el Registro de la Propiedad el veinte de
2 enero del mismo año. TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los
3 antecedentes expuesto los comparecientes, convienen libre voluntariamente y
4 de mutuo acuerdo en celebrar la presente partición y adjudicación de las
5 NUEVE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de la siguiente manera:
6 a) A la cónyuge sobreviviente señora MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, le
7 corresponde el CINCUENTA POR CIENTO de dichas participaciones, es decir,
8 CUATRO MIL SETECIENTAS; b) Al señor RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE,
9 en calidad de heredero le corresponde el VEINTE Y CINCO por ciento de las
10 participaciones, es decir, DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
11 PARTICIPACIONES; y, al heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ
12 ORBE, el otro VEINTE Y CINCO POR CIENTO de las participaciones, es decir,
13 DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES. CUANTÍA.- La
14 cuantía del presente contrato es de trescientos setenta y seis dólares de los
15 Estados Unidos de Norteamérica. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que
16 demanden la celebración de la presente escritura pública, correrán a cargo de
17 los comparecientes en forma proporcional. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los
18 comparecientes libre y voluntariamente, parten y se adjudican el dominio y
19 posesión de las participaciones descritas anteriormente. SÉPTIMA:
20 AUTORIZACIÓN.- Autorizan al señor Gerente General de la Compañía a
21 realizar las gestiones y trámites pertinentes ante las instancias administrativas
22 competentes en relación con la presente partición. OCTAVA: NOVENA.-
23 CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversia las partes renuncian fuero y
24 domicilio y se sujetan a los jueces competentes de Pichincha y al trámite legal
25 correspondiente. DECIMA: ACEPTACIÓN Los comparecientes aceptan el total
26 contenido de este instrumento público sin tener reclamo que formular en el
27 presente o en el futuro. Usted señor Notario se servirá incluir las demás
28 cláusulas de estilo para conseguir la perfecta validez de este tipo de

✍

1 instrumentos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos
2 y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Martha Valdiviezo Leroux,
5 afiliada al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil
6 dos guión ciento ocho. Para la celebración de la presente escritura se
7 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
8 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
10 cuanto doy fe.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARIANA DE JESUS ORBE VEGA.

C.C. 1703629343



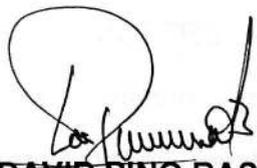
RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE.

C.C. 1709607673



ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.

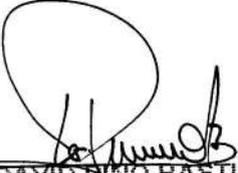
C.C. 170960768-1



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES .

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION, otorgada por los señores MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE Y ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, debidamente firmada y sellada, en Quito el día de hoy lunes cinco de mayo del año dos mil catorce.


DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES
COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, DE
FECHA 06 DE JUNIO DE 1988, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO,
SOBRE LA PARTICION Y ADJUDICACION QUE ANTECEDE, QUITO A, 07 DE MAYO DEL DOS
MIL CATORCE.

Jaime Andrés Acosta Holguín



[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



NOTARIO 28^{VA}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 26111

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15808
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1578
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709607681	SANCHEZ ORBE ENRIQUE EDUARDO	Quito	HEREDERO	Casado
1709607673	SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO	Quito	HEREDERO	Casado
1700462540	SANCHEZ ORBE CESAR AUGUSTO	Quito	BENEFICIARIO PROPIETARIO	Casado
1703629343	ORBE VEGA MARIANA DE JESUS	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	05/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DR. DAVID PINO BASTIDAS

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Año	NO APLICA



	Cantón donde se encuentra	NO APLICA
	Chasis	NO APLICA
	Color	NO APLICA
	Dirección donde se encuentra	NO APLICA
	Marca	NO APLICA
	Modelo	NO APLICA
	Motor	NO APLICA
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	NO APLICA
	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.", DEJADAS POR EL CAUSANTE SR. CESAR AUGUSTO SANCHEZ ORBE, EN FAVOR DE SUS HEREDEROS: SRA. MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, DE SUS HIJOS: RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE; Y, SR. ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1023 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JULIO DE 1988, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 2014-17-01-07-P 5419

2 FACTURA.0009330

3

4

ACTO

PARTICION Y ADJUDICACION

5

6

OTORGANTES

7	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8	MARIANA DE JESUS ORBE VEGA	C.C. 170362934-3	CEDENTE
9	RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE	C.C. 170960767-3	CESIONARIO
10	ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE	C.C. 170960768-1	CESIONARIO

11

CUANTÍA: 376,00

12

DI 2 COPIAS FMC

13 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
14 República del Ecuador; hoy día lunes cinco de mayo del año dos mil catorce;
15 ante mí, doctor DAVID PINO BASTIDAS, Notario Público Séptimo del cantón
16 Quito, comparecen: los señores MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, de estado
17 civil viuda, RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, de estado civil casado,
18 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, de estado civil casado; todos por sus
19 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito, legalmente capaces para
21 contratar y obligarse cual de Derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe,
22 de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados,
23 quienes libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos
24 de la presente declaran su voluntad de suscribir la presente escritura: SEÑOR
25 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
26 una escritura de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, al tenor de las siguientes
27 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
28 la presente escritura, la señora MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, de estado



1 civil viuda, cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis dos nueve
2 tres cuatro guión tres, por sus propios derechos, y en calidad de cónyuge
3 supérstite; y, por otra, los señores RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, casado,
4 cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis siete
5 guión tres; y, ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, casado, cédula de
6 ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis ocho guión uno
7 por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito,
9 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- a) La compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
11 INDEPENDIENTES COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura
12 pública otorgada el seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el
13 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón,
14 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el cuatro de julio del
15 mismo año, bajo el Número uno cero dos tres, tomo uno uno nueve; b)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este
17 cantón, doctor Jaime Acosta Holguín de fecha tres de octubre de mil
18 novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de capital social y reforma
19 de estatutos de la compañía; c) Conforme este aumento de capital el socio
20 señor César Augusto Sánchez Orbe era propietario de nueve mil cuatrocientas
21 (9.400) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una numeradas de la
22 cero cero uno a la nueve mil cuatrocientos inclusive; d) Al fallecimiento del
23 señor César Augusto Sánchez Orbe quedan como sus únicos y universales
24 herederos sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez
25 Orbe; y, como cónyuge supérstite la señora Mariana de Jesús Orbe Vega,
26 conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el dos de
27 diciembre del año dos mil trece, ante el Notario Público Cuarto Suplente del
28 cantón Quito, Doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro Mercantil el



1 seis de febrero del dos mil catorce y en el Registro de la Propiedad el veinte de
2 enero del mismo año. TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los
3 antecedentes expuesto los comparecientes, convienen libre voluntariamente y
4 de mutuo acuerdo en celebrar la presente partición y adjudicación de las
5 NUEVE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de la siguiente manera:
6 a) A la cónyuge sobreviviente señora MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, le
7 corresponde el CINCUENTA POR CIENTO de dichas participaciones, es decir,
8 CUATRO MIL SETECIENTAS; b) Al señor RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE,
9 en calidad de heredero le corresponde el VEINTE Y CINCO por ciento de las
10 participaciones, es decir, DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
11 PARTICIPACIONES; y, al heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ
12 ORBE, el otro VEINTE Y CINCO POR CIENTO de las participaciones, es decir,
13 DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES. CUANTÍA.- La
14 cuantía del presente contrato es de trescientos setenta y seis dólares de los
15 Estados Unidos de Norteamérica. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que
16 demanden la celebración de la presente escritura pública, correrán a cargo de
17 los comparecientes en forma proporcional. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los
18 comparecientes libre y voluntariamente, parten y se adjudican el dominio y
19 posesión de las participaciones descritas anteriormente. SÉPTIMA:
20 AUTORIZACIÓN.- Autorizan al señor Gerente General de la Compañía a
21 realizar las gestiones y trámites pertinentes ante las instancias administrativas
22 competentes en relación con la presente partición. OCTAVA: NOVENA.-
23 CONTROVERSAS.- Para el caso de controversia las partes renuncian fuero y
24 domicilio y se sujetan a los jueces competentes de Pichincha y al trámite legal
25 correspondiente. DECIMA: ACEPTACIÓN Los comparecientes aceptan el total
26 contenido de este instrumento público sin tener reclamo que formular en el
27 presente o en el futuro. Usted señor Notario se servirá incluir las demás
28 cláusulas de estilo para conseguir la perfecta validez de este tipo de

✍

1 instrumentos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos
2 y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Martha Valdiviezo Leroux,
5 afiliada al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil
6 dos guión ciento ocho. Para la celebración de la presente escritura se
7 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
8 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
10 cuanto doy fe.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARIANA DE JESUS ORBE VEGA.

C.C. 1703629343



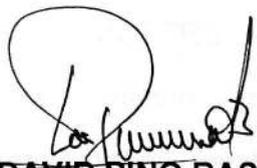
RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE.

C.C. 1709607673



ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.

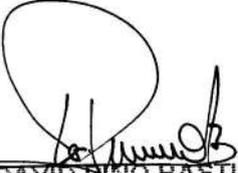
C.C. 170960768-1



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES .

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION, otorgada por los señores MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE Y ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, debidamente firmada y sellada, en Quito el día de hoy lunes cinco de mayo del año dos mil catorce.


DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES
COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, DE
FECHA 06 DE JUNIO DE 1988, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO,
SOBRE LA PARTICION Y ADJUDICACION QUE ANTECEDE, QUITO A, 07 DE MAYO DEL DOS
MIL CATORCE.

Jaime Andrés Acosta Holguín



[Signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



NOTARIO 28^{VA}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 26111

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15808
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1578
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709607681	SANCHEZ ORBE ENRIQUE EDUARDO	Quito	HEREDERO	Casado
1709607673	SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO	Quito	HEREDERO	Casado
1700462540	SANCHEZ ORBE CESAR AUGUSTO	Quito	BENEFICIARIO PROPIETARIO	Casado
1703629343	ORBE VEGA MARIANA DE JESUS	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	05/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DR. DAVID PINO BASTIDAS

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Año	NO APLICA



	Cantón donde se encuentra	NO APLICA
	Chasis	NO APLICA
	Color	NO APLICA
	Dirección donde se encuentra	NO APLICA
	Marca	NO APLICA
	Modelo	NO APLICA
	Motor	NO APLICA
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	NO APLICA
	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.", DEJADAS POR EL CAUSANTE SR. CESAR AUGUSTO SANCHEZ ORBE, EN FAVOR DE SUS HEREDEROS: SRA. MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, DE SUS HIJOS: RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE; Y, SR. ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1023 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JULIO DE 1988, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 2014-17-01-07-P 5419

2 FACTURA.0009330

3

4

ACTO

PARTICION Y ADJUDICACION

5

6

OTORGANTES

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 MARIANA DE JESUS ORBE VEGA	C.C. 170362934-3	CEDENTE
9 RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE	C.C. 170960767-3	CESIONARIO
10 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE	C.C. 170960768-1	CESIONARIO

11

CUANTÍA: 376,00

12

DI 2 COPIAS FMC

13

14 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
15 República del Ecuador; hoy día lunes cinco de mayo del año dos mil catorce;
16 ante mí, doctor DAVID PINO BASTIDAS, Notario Público Séptimo del cantón
17 Quito, comparecen: los señores MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, de estado
18 civil viuda, RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, de estado civil casado,
19 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, de estado civil casado; todos por sus
20 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
21 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito, legalmente capaces para
22 contratar y obligarse cual de Derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe,
23 de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados,
24 quienes libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos
25 de la presente declaran su voluntad de suscribir la presente escritura: SEÑOR
26 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
27 una escritura de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, al tenor de las siguientes
28 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
la presente escritura, la señora MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, de estado



1 civil viuda, cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis dos nueve
2 tres cuatro guión tres, por sus propios derechos, y en calidad de cónyuge
3 supérstite; y, por otra, los señores RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, casado,
4 cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis siete
5 guión tres; y, ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, casado, cédula de
6 ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis ocho guión uno
7 por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito,
9 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- a) La compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
11 INDEPENDIENTES COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura
12 pública otorgada el seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el
13 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón,
14 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el cuatro de julio del
15 mismo año, bajo el Número uno cero dos tres, tomo uno uno nueve; b)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este
17 cantón, doctor Jaime Acosta Holguín de fecha tres de octubre de mil
18 novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de capital social y reforma
19 de estatutos de la compañía; c) Conforme este aumento de capital el socio
20 señor César Augusto Sánchez Orbe era propietario de nueve mil cuatrocientas
21 (9.400) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una numeradas de la
22 cero cero uno a la nueve mil cuatrocientos inclusive; d) Al fallecimiento del
23 señor César Augusto Sánchez Orbe quedan como sus únicos y universales
24 herederos sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez
25 Orbe; y, como cónyuge supérstite la señora Mariana de Jesús Orbe Vega,
26 conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el dos de
27 diciembre del año dos mil trece, ante el Notario Público Cuarto Suplente del
28 cantón Quito, Doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro Mercantil el



1 seis de febrero del dos mil catorce y en el Registro de la Propiedad el veinte de
2 enero del mismo año. TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los
3 antecedentes expuesto los comparecientes, convienen libre voluntariamente y
4 de mutuo acuerdo en celebrar la presente partición y adjudicación de las
5 NUEVE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de la siguiente manera:
6 a) A la cónyuge sobreviviente señora MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, le
7 corresponde el CINCUENTA POR CIENTO de dichas participaciones, es decir,
8 CUATRO MIL SETECIENTAS; b) Al señor RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE,
9 en calidad de heredero le corresponde el VEINTE Y CINCO por ciento de las
10 participaciones, es decir, DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
11 PARTICIPACIONES; y, al heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ
12 ORBE, el otro VEINTE Y CINCO POR CIENTO de las participaciones, es decir,
13 DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES. CUANTÍA.- La
14 cuantía del presente contrato es de trescientos setenta y seis dólares de los
15 Estados Unidos de Norteamérica. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que
16 demanden la celebración de la presente escritura pública, correrán a cargo de
17 los comparecientes en forma proporcional. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los
18 comparecientes libre y voluntariamente, parten y se adjudican el dominio y
19 posesión de las participaciones descritas anteriormente. SÉPTIMA:
20 AUTORIZACIÓN.- Autorizan al señor Gerente General de la Compañía a
21 realizar las gestiones y trámites pertinentes ante las instancias administrativas
22 competentes en relación con la presente partición. OCTAVA: NOVENA.-
23 CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversia las partes renuncian fuero y
24 domicilio y se sujetan a los jueces competentes de Pichincha y al trámite legal
25 correspondiente. DECIMA: ACEPTACIÓN Los comparecientes aceptan el total
26 contenido de este instrumento público sin tener reclamo que formular en el
27 presente o en el futuro. Usted señor Notario se servirá incluir las demás
28 cláusulas de estilo para conseguir la perfecta validez de este tipo de

✍

1 instrumentos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos
2 y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Martha Valdiviezo Leroux,
5 afiliada al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil
6 dos guión ciento ocho. Para la celebración de la presente escritura se
7 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
8 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
10 cuanto doy fe.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARIANA DE JESUS ORBE VEGA.

C.C. 1703629343



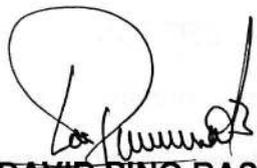
RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE.

C.C. 1709607673



ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.

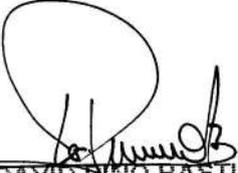
C.C. 170960768-1



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES .

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION, otorgada por los señores MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE Y ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, debidamente firmada y sellada, en Quito el día de hoy lunes cinco de mayo del año dos mil catorce.


DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES
COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, DE
FECHA 06 DE JUNIO DE 1988, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO,
SOBRE LA PARTICION Y ADJUDICACION QUE ANTECEDE, QUITO A, 07 DE MAYO DEL DOS
MIL CATORCE.

Jaime Andrés Acosta Holguín



[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



NOTARIO 28^{VA}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 26111

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15808
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1578
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709607681	SANCHEZ ORBE ENRIQUE EDUARDO	Quito	HEREDERO	Casado
1709607673	SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO	Quito	HEREDERO	Casado
1700462540	SANCHEZ ORBE CESAR AUGUSTO	Quito	BENEFICIARIO PROPIETARIO	Casado
1703629343	ORBE VEGA MARIANA DE JESUS	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	05/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DR. DAVID PINO BASTIDAS

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Año	NO APLICA



	Cantón donde se encuentra	NO APLICA
	Chasis	NO APLICA
	Color	NO APLICA
	Dirección donde se encuentra	NO APLICA
	Marca	NO APLICA
	Modelo	NO APLICA
	Motor	NO APLICA
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	NO APLICA
	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

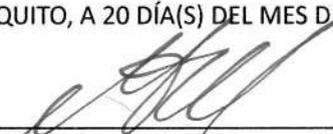
NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.", DEJADAS POR EL CAUSANTE SR. CESAR AUGUSTO SANCHEZ ORBE, EN FAVOR DE SUS HEREDEROS: SRA. MARIANA DE JESUS ORBE VEGA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, DE SUS HIJOS: RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE; Y, SR. ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1023 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JULIO DE 1988, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

